

La oración compuesta II

ORACIONES SUBORDINADAS ADVERBIALES



LAS SUBORDINADAS ADVERBIALES

Subordinadas adverbiales. Las oraciones subordinadas adverbiales son las que desempeñan en la oración principal las funciones que, tradicionalmente, se ha dicho -con escaso rigor- que desempeñan los sintagmas adverbiales; en especial, las funciones de **complemento circunstancial** y **complemento oracional**. Siguiendo con la clasificación y terminología tradicional (poco rigurosa), las subordinadas adverbiales se dividen en: las **propias** y las **impropias**. Las **subordinadas adverbiales propias** serían las oraciones que se pueden sustituir por adverbios de lugar, de

tiempo o de modo. Dentro de las adverbiales propias se agrupa a las oraciones en subordinadas *de lugar, de tiempo y de modo*:

- **Adverbial de lugar** → *Lanzaron el agua hacia donde salía el fuego (hacia allí);*
- **Adverbial de tiempo** → *Nació cuando se terminó la guerra de Cuba (nació entonces);*
- **Adverbial de modo** → *Los hemos hecho como nos aconsejaste (hecho así).*

Clasificación semántica



Recuérdese que la subordinada adverbial de lugar además de sustituirse por un adverbio puede sustituirse asimismo por un sintagma nominal sin que en muchos casos desaparezca la preposición que precede a dicho

sintagma: *Lanzaron el agua hacia donde salía el fuego* → *Lanzaron el agua hacia ese lugar* (donde salía el fuego = ese lugar). Y lo mismo con las de tiempo (agregando la prep. pertinente): *Nació cuando se terminó la guerra de Cuba* → *Nació en ese momento*.

Las **subordinadas adverbiales impropias** serían las que no pueden ser sustituidas por adverbios. En esta clase distínguense: las *causales*, las *finales*, las *condicionales*, las *consecutivas*, las *concesivas* y las *comparativas*. Las que un gran profesor mío de la Secundaria, **Carlos Redondo Torre** (primer ciclo de la ESO), llamaba, con razón, “especiales”. Porque son bastante peculiares, y muy especiales.

Clasificación semántica

Adverbiales impropias

Incluidas tradicionalmente entre las adverbiales, deberían ser estudiadas aparte

Causales

La quiere porque es guapa

Finales

Lo hago para que aprendas

Concesivas

Te aprobaré aunque no estudies

Condicionales

Si vienes, te invito a cenar

Consecutivas

Llueve tanto que no saldremos

Comparativas

Miente más que habla

Adverbiales propias

Subordinadas adverbiales de lugar. Las subordinadas adverbiales de lugar indican dónde se realiza la acción del verbo, funcionan como complemento circunstancial del verbo principal (CCL) y se sustituyen por adverbios de lugar (*allí, aquí...*). Vienen introducidas por el adverbio relativo *donde* (precedido o no de preposición) sin antecedente en la oración principal: *Di un paso hacia donde estabas tú.*



En estas oraciones *donde* no pierde su carácter de adverbio relativo y desempeña, por ende, la función de CC dentro de la oración subordinada: *Volvió la cabeza hacia donde salían las voces.* Una oración como *Fue a la bolera donde se encontraban sus amigos* contendría una oración subordinada adjetiva (no adverbial) porque el adverbio *donde* tiene como antecedente *bolera*.



Nexos: Mientras, conforme, según, a medida que... **Ejemplos:** *Mientras preparo la cena, ve poniendo la mesa. Según llegaba a casa, sonaba el teléfono. A medida que se acercaba el momento, se iba poniendo nervioso.*

De anterioridad

Nexos: Apenas, tan pronto como, una vez, no bien... **Ejemplos:** *Apenas cogí el paquete, me lo estaba pidiendo el jefe. Una vez termines de pintar la puerta, empieza con esas sillas. Tan pronto como llegue el sobre, se lo envías al ilustrador.*

De sucesión inmediata

Nexos: En cuanto... **Ejemplos:** *En cuanto me avises, salgo a la calle.*

Las **adverbiales temporales** pueden tener como núcleo: un infinitivo → *Salieron al pasillo al acabar la sesión* (al+inf.); un gerundio → *Me pillé el dedo bajando del coche*; un participio → *Redactó un documento final acabada la discusión.*

CUESTIÓN IMPORTANTE: Aunque tradicionalmente se catalogaban como nexos (como una especie de conjunciones o locuciones conjuntivas subordinantes) expresiones como *antes de que, después de que...* en estos casos hay que analizar esas estructuras como **sintagmas adverbiales cuyo núcleo es un adverbio** (*antes, después*) **que lleva un sintagma preposicional como complemento del adverbio.** Dicho sintagma preposicional está formado por el enlace más un término en forma de oración subordinada sustantiva u oración transpuesta a categoría nominal. Dicho esto, la función del sintagma adverbial será la de complemento circunstancial de tiempo: *Lo hizo antes de que llegases / Lo hizo antes de eso / de ese momento.* Evidentemente, en caso de infinitivo la oración no necesita el

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

transpositor *que*: Iré a verte *después de trabajar* / Iré a verte *después de eso* / *de ese momento*.

De igual forma, no hay que considerar nexos (una especie de locuciones conjuntivas o prepositivas subordinantes) las estructuras *desde que* o *hasta que*, sino que se trata de construcciones preposicionales con un enlace y una oración subordinada sustantiva de término u oración transpuesta a categoría nominal con función de término. Toda la construcción preposicional desempeñará la función de CCT: *Supé que te tendría mucho afecto desde que te vi / desde ese momento. No me llames hasta que acabe el trabajo / hasta ese momento*. [Aunque algunos hablan de oraciones de relativo en estos casos, nosotros preferimos hablar de subordinada sustantiva de término precedida de la oportuna preposición: *desde, hasta*]. Es cierto que en estos casos se puede sustituir por el adverbio *entonces*, por eso se llamaban tradicionalmente *adverbiales*, pero repárese en que dicho adverbio sustituye al SN, la preposición se mantiene: *Desde entonces. Hasta entonces*. En el único caso en que *entonces* sustituye al SN y también a la preposición es en el caso de *momento en el que*: *Lo supe en ese momento / Lo supe entonces*. Es cierto que con las adverbiales de lugar pasa algo similar puesto que en oraciones como *Iremos hacia donde nos dijiste*, la secuencia *donde nos dijiste* se puede sustituir por un SN: *Iremos hacia ese lugar* y que cuando lo sustituimos por *allí*, la preposición se mantiene (salvo en los casos de lugar *adonde* y *en donde*): *Iremos hacia ese lugar, Iremos hacia allí*, pero este es un caso distinto ya que la subordinada va introducida por el adverbio relativo *donde* (en este caso precedido de preposición) y, por tanto, es una **oración de relativo sin antecedente expreso**.

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

Por último, expresiones como *Cuando la guerra* en oraciones del tipo **Cuando la guerra rojos y nacionales se pegaron muchos tiros** hay que entenderlas como construcciones preposicionales ya que, en este caso, *cuando* actúa como una preposición (*Cuando la guerra – Durante la guerra – En la guerra*).

[Existen ciertas estructuras en las que se duda entre el carácter preposicional o de relativo del *cuando*: *Lo pasó muy mal cuando niña / Lo pasó muy mal de niña. // Lo pasó muy mal cuando (era) niña*. En el caso de *donde* en oraciones como *Fue donde la abuela*, también hay algunos que postulan el *donde* como preposición, pero otros prefieren hablar de oración de relativo sin antecedente (las antiguas *subordinadas adverbiales propias locativas*) con un verbo elíptico: *Fue donde la abuela (vive, estaba...)*. En el caso del *como* que introduce complementos predicativos y equivale a *de* o *en* *calidad de* se considera preposición: *Trabaja como profesor / Trabaja de profesor. // Lo recibió como representante del gobierno / Lo recibió en *calidad de representante del gobierno*)].*

¡ATENCIÓN! En estructuras del tipo *Me gusta cuando callas* o *Me acuerdo de cuando charlábamos* las oraciones de relativo sin antecedente expreso se hallarían sustantivadas y realizando funciones propias del categoría nominal, de SN. En el primer caso, de sujeto; en el segundo, de término de la preposición *de*, y en este último caso todo el sintagma preposicional sería complemento de régimen de *me acuerdo*. Hay quienes postulan un antecedente tácito o elíptico: *Me gusta (el momento) cuando callas* o *Me acuerdo de (los momentos) cuando charlábamos*, pero en estos casos, si recuperamos o catalizamos esos elementos, las oraciones de relativo serían subordinadas adjetivas, es decir, con anteceden expreso.

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

¡CUIDADO! Si *cuando* NO tiene valor temporal no se analizará como adverbio relativo, sino como conjunción, por ejemplo, en **estructuras condicionales** del tipo: Cuando lo dice tu madre, será verdad = Si lo dice tu madre, será verdad. Véase la diferencia entre esa anterior condicional y una oración de relativo temporal como *Lo haré cuando me lo diga tu madre*. Lo mismo ocurre, en alguna ocasión, con *mientras* o *siempre que*: Mientras no lo vea no lo creo (Si no lo veo, no lo creo) / Lo haré siempre que estés tú conmigo (Lo haré si estás tú conmigo). *Mientras*, si no introduce una subordinada y aparece aislado, no tiene valor conjuntivo, sino adverbial: *Yo leía un libro; mientras, mi amigo componía una canción* ≠ *Yo leía un libro mientras mi amigo componía una canción*.

TRAS + INFINITIVO: En una oración como *Me fui contento tras darle un abrazo*, la secuencia *tras darle un abrazo* desempeña la función de **complemento circunstancial de tiempo**, pero NO es una *subordinada adverbial* ni mucho menos, sino un **sintagma preposicional**, con la preposición *tras*, y una **subordinada sustantiva de término** (de **infinitivo**): *Me fui contento tras eso / tras ese momento*.

Subordinadas adverbiales de modo. Las subordinadas adverbiales de **modo** más comunes y conocidas son las introducidas por el adverbio relativo *como*: *Vive como un millonario* (*vive*). Funcionan como complemento circunstancial del verbo principal (CCM) y se sustituyen por adverbios de modo (*así...*).



CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

(Hazlo como te dije), pueden desempeñar la función de atributo: *Las cosas serán como las hacíamos antes. Es como su hermano* (Aunque algunos las asimilan a estructuras comparativas, aquí se carece del correlato cuantificador propio de estas. Por otra parte, algunos autores ven este **como** que introduce atributos con valor conjuntivo).

Como, cuando introduce **construcciones causales o condicionales**, no es adverbio relativo, sino conjunción: **Como viniste tarde, se enfadó. (Porque viniste tarde...).** **Como vengas tardes, se enfadará. (Si vienes tarde...).**

ACTUALIZACIÓN: Actualmente las tradicionalmente llamadas *subordinadas adverbiales propias* de lugar, tiempo y modo **CUANDO VAN INTRODUCIDAS POR LOS ADVERBIOS RELATIVOS DONDE, CUANDO y COMO** se consideran oraciones de relativo sin antecedente expreso aunque su función siga siendo la de complemento circunstancial (de lugar, tiempo o modo). Ejemplos: *Vivimos donde trabajaron mis abuelos. Avísame cuando vengas. Hazlo como te he dicho.*

Se sigue hablando de *adverbiales propias* en el caso de las temporales no introducidas por relativo (*Lo hacemos siempre que viene. Me hablaba de su vida mientras me enseñaba a conducir. Iré en cuanto me avises. Apenas lo supe, se lo comuniqué. Les dieron la noticia según iban saliendo del aula*) y las modales no introducidas por relativo (*Hazlo según indican las instrucciones. Realizó el trabajo conforme le dijo su superior*). Asimismo, no hay que olvidar las temporales de infinitivo, gerundio o participio (*Saldremos hacia Santander **al***

salir el sol. Se quedó atrapado bajando en el ascensor. Fuimos a comer acabada la clase) y las modales de gerundio (*Agredió a ese energúmenos dándole puñetazos*).

Adverbiales impropias

Subordinadas causales. Las **subordinadas causales** expresan la causa, la justificación o la explicación que se afirma en la oración principal. Pueden ejercer dos funciones: la de *complemento circunstancial* y la de *complemento oracional*. **Causales de complemento circunstancial.** Las causales de CC complementan al verbo de la oración principal, al que se unen de forma directa, sin pausa. Vienen introducidas por la conjunción *porque*: *No ganamos porque nos expulsaron dos jugadores*. También se construyen con infinitivo precedido de la preposición *por*: *Lo rechazó por ser poco útil*. Otras locuciones que encabezan subordinadas causales de CC pueden ser: *a causa de (que), con motivo de (que), por razón de (que)*... Así la oración *Pudimos cenar algo esa noche gracias a que compraste esas fresas* contendría una subordinada causal de CC. **Causales de complemento oracional.** Muchas construcciones causales no afectan al verbo, sino a toda la oración, a la que se anteponen o posponen y de la que se separan por medio de una pausa. Aun así, en niveles de enseñanza media tiende a decirse que su función es la de CC.



Clases de causales de complemento oracional

Causales introducidas por “*como* + indicativo”: *Como hemos acabado, nos vamos.* (=Nos vamos porque hemos acabado).

Causales con *dado que* y *puesto que* (construcciones *atributivas bimembres* con atributo y base “nominal” introducida por *que*) *Dado que la carretera está helada, ten cuidado. Puesto que las condiciones son tan duras, no firmo.*

Causales construidas con “preposición *de* + infinitivo” *De tanto leer, me duelen los ojos* (=Me duelen los ojos por leer tanto)

Causales introducidas por *que*, *pues* y *es que* (Características: Introducen una explicación o una justificación al enunciado precedente; van separadas por medio de una pausa larga; y pueden afectar a enunciados no verbales) *¡Cállate! Que me molestas. ¡Socorro! Que me ahogo. ¡Enhorabuena!, pues sé que has aprobado. ¿Tienes un boli? Es que se me ha acabado la tinta del mío.* (Esta última a la vez que causal podría considerarse oración subordinada sustantiva de atributo como muchas con “es que” con un sujeto implícito o viceversa [*lo que ocurre es que se me ha acabado la tinta*] o como impersonal unipersonal impropia o gramaticalizada con el verbo *ser*. Algunos autores no admiten las subordinadas sustantivas de atributo con *que*, así que en este caso sería subordinada sustantiva de sujeto y la oración de relativo sin antecedente expreso sería el atributo).

Notas: Recuérdese que hay que saber diferenciar las llamadas **causales del enunciado**: *Tose porque fuma* (La razón de que tosa es que fuma) o *El suelo está mojado porque ha llovido* (La razón de un suelo húmedo es porque ha llovido) de las llamadas **causales de la enunciación** (casi siempre con función de complemento oracional y separadas por pausa): *Fuma, porque tose* (La

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

razón de que fume no es que tosa, sino que por toser deduzco que fuma). *Ha llovido, porque el suelo está mojado* (La razón de que haya llovido no es que el suelo esté mojado, sino que esto último es el indicio por el que digo que ha llovido).

Asimismo aunque tradicionalmente estas **subordinadas causales** se han agrupado en el grupo de las *adverbiales impropias* o *circunstanciales no adverbiales*, la realidad es que muchas son **oraciones sustantivadas**, oraciones degradadas a sintagma nominal por el transpositor “que” precedido de preposición: *Aprobó porque estudió* → *Aprobó por su esfuerzo* → *Aprobó por eso*. *Estudió* es núcleo de la oración transpuesta a SN por el transpositor *que*, que unido a la prep. *por* forma una construcción preposicional con función de **CC de Causa**. Lo mismo puede decirse con otras llamadas locuciones conjuntivas, en realidad oraciones degradadas a SN por el transpositor *que*, precedidas realmente de locuciones prepositivas: *Lo hizo con motivo de que le subieran el sueldo* → *Lo hizo con motivo de una subida salarial* → *Lo hizo con motivo de eso*. *Son cascarrabias a causa de que se van haciendo mayores* → *Son cascarrabias a causa de la edad* → *Son cascarrabias a causa de eso*. Vemos que se trata de sintagmas nominales, de ahí lo erróneo de la consideración o terminología de *adverbiales*, aunque sea con el ‘apellido’ de *impropias*. En el caso de las oraciones de infinitivo solo hace falta la preposición y no media ningún transpositor por la sencilla razón de que el infinitivo es homologable (equivalente) al sustantivo: *Lo rechazó por ser poco útil* → *Lo rechazó por su inutilidad* → *Lo rechazó por eso*.

ACTUALIZACIÓN: Actualmente algunas tradicionalmente llamadas *adverbiales impropias causales* se analizan, como acabamos de

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

decir, como **sintagmas o construcciones preposicionales con enlace** (preposición o locución prepositiva) más subordinada sustantiva de término (*No vino porque estaba enfermo. Aprobó el examen gracias a que tuvo un gran profesor. Se canceló el evento a causa de que llovió toda la tarde. Lo defendí debido a que es un buen amigo mío*). Véase que se pueden sustituir por *eso*: *No vino por eso. Aprobó el examen gracias a eso. Se canceló el evento a causa de eso. Lo defendí debido a eso*. Etc. En estos casos, en vez del transpositor/nexo *que*, puede aparecer directamente un infinitivo tras la preposición o locución prepositiva: *No vino por estar enfermo. Aprobó el examen gracias a tener un gran profesor*. Etc. El infinitivo equivale a un SN y por ello no necesita el transpositor *que*.

Otras estructuras distintas a estas siguen considerándose **adverbiales impropias causales** o sencillamente **construcciones causales**: **Como vino tarde, se enfadó**. *No se enteró ya que estuvo ausente*. En el caso de nexos como *dado que, puesto que, visto que*, cabría hablar de **construcciones atributivas bimembres** con un atributo y su base nominal (*Puesto eso, dado eso, visto eso...*).

Subordinadas finales. Las **subordinadas finales** expresan el fin o propósito de la acción del verbo principal. Tenemos también finales de *complemento circunstancial* y finales en función de *complemento oracional*. **Finales de complemento circunstancial.** Las finales de CC complementan al verbo de la oración principal. Se unen a él de forma directa, sin pausa. Vienen introducidas por los nexos *para (que)* o *a (que)*; así como de las locuciones *a fin de (que)*, *con el fin de (que)*: *Dormía mucho para que las horas pasaran más rápidas; Recita despacio a fin de que te entiendan*. Las construcciones finales pueden aparecer también en infinitivo, en cuyo caso, por lo dicho

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

prepositiva) más subordinada sustantiva de término (*Vino para que lo viéramos*. *Aprobaron esa ley con objeto de que hubiera mayores garantías jurídicas*. *Te ayudé con el fin de que pudieras lograr tus objetivos*. *Ahorró dinero a fin de que su hijo se pudiera comprar un nuevo coche*. *Trabajó con mucho con el objeto/la finalidad/la intención de que le concedieran un ascenso*). Véase que se pueden sustituir por *eso*: *Vino para eso*. *Aprobaron esa ley con objeto de eso*, etc. Evidentemente, todos estos casos, en vez del transpositor o nexos *que*, pueden llevar directamente el infinitivo tras la preposición: *Vino para vernos*. *Aprobar esa ley con objeto de dar mayores garantías jurídicas*. Etc. El infinitivo equivale a un SN y por ello no necesita el transpositor *que*.

Subordinadas condicionales. Las estructuras **condicionales** expresan normalmente una causa hipotética que, si se produce, da lugar al efecto señalado por la oración principal: *Vendrá si no llueve mucho*. El nexo más habitual de las subordinadas condicionales es la conjunción **si**. También pueden ser *como*, *cuando*... y las locuciones conjuntivas del tipo *siempre que*, *a condición de*, *con tal de*, *en (el) caso de*... (estas tres últimas serían locuciones prepositivas que podrían llevar luego un transpositor que transcategorizara a SN una oración: *Lo haré a condición de que vengas* → *Lo haré a condición de eso*).



Clases de subordinadas condicionales

Reales o probables → *Si me toca la lotería, me retiro*

Potenciales o improbables → *Te compraría una casa si fuera rico*

Irreales → *Si hubiera ganado, habría llamado*

En algunas gramáticas se llama **prótasis** a la subordinada condicional y **apódosis** a la principal.

En el **análisis sintáctico** es necesario diferenciar las distintas funciones del **si**.

- **Si sustantivador:** expresa interrogación o incertidumbre en oraciones sustantivas (conjunción completiva): *No sé si iré al concierto.*
- **Si condicional:** introduce oraciones condicionales: *Si no vienes me enfado.*
- **Si exclamativo:** sirve para enfatizar lo que se expresa. A veces, se usa para refutar la opinión de otro. Se construye solo con indicativo: *¡Si se lo he dicho mil veces!; ¡Si no tiene coche!; ¡Si tendrá miles de libros!*

Como si: La secuencia “como si” suele ser la unión del adverbio de modo *como* y del condicional *si*; aparecen juntos a causa de una elipsis: *Lo dice como (lo diría) si fuera un premio Nobel.* Son las llamadas **modales hipotéticas**.

Las subordinadas condicionales pueden realizar dos funciones: la de **complemento circunstancial** y la de **complemento oracional**. **Condicionales de complemento circunstancial.** Las condicionales que funcionan como un CC aparecen pospuestas a la oración principal, sin pausa y complementaban al verbo (*Díselo si quieres*). Vienen

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

introducidas por *si* o por la locución *a condición de (que)* y similares: *Iré a Londres si consigo buenas notas*. **Condicionales de complemento oracional**. Las condicionales de complemento oracional afectan a toda la oración, de la que están separadas por medio de una pausa. Se utilizan las siguientes conjunciones: *Si (Si hablas más alto, te oiremos mejor)*; “*Como + subjuntivo*” (*Como lo sepa, te lo dice*); “*siempre que + subjuntivo*” (*Siempre que te encuentre, te saludará*). Estas dos últimas están de alguna manera enlazadas con las temporales. Las condicionales pueden estar también formadas con gerundios (*Estudiando, aprobarás*) y con “*de + infinitivo*” (*De haberlo sabido, te lo hubiera dicho*).

Como se ha visto, algunas estructuras introducidas por *cuando* son **condicionales**: *Cuando lo dice tu madre, será verdad = Si lo dice tu madre, será verdad*. Lo mismo ocurre, en alguna ocasión, con *mientras* o *siempre que*: *Mientras no lo vea no lo creo (Si no lo veo, no lo creo) / Lo haré siempre que estés tú conmigo (Lo haré si estás tú conmigo)*. Y también ocurre con *como*: *Como no vengas, me enfado = Si no vienes, me enfado*. En estos casos, tanto el *cuando* como el *como* no se consideran adverbios relativos, sino conjunciones y, por tanto, nexos subordinantes que no realizan función sintáctica dentro de la subordinada. Aunque algunos autores (**Guillermo Rojo**, entre otros) consideraban que había *relación de interdependencia* en oraciones como las **causales, condicionales o concesivas**, **Salvador Gutiérrez Ordóñez** demostró que son **subordinadas** tal como indicaba la Gramática Tradicional.

Hay autores que distinguen entre **condicionales requisitivas** (*siempre que, siempre y cuando...* que equivalen a *si* y *solo si*: *Se irá siempre que lo*

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

acompañe su amigo = Se irá si y solo si lo acompaña su amigo) presentando un requisito necesario –siempre en oraciones afirmativas- y **condicionales exceptivas** (*a no ser que, a menos que, salvo que, excepto que...: No se irá salvo que lo acompañe su amigo = Se irá solamente si lo acompaña su amigo*) que presentan la prótasis como algo excepcional o improbable. Sin embargo, esta clasificación no suele tratarse nunca en la enseñanza media y a veces ni siquiera en ámbitos superiores. Lo que sí que conviene saber es que *a menos que, a no ser que, salvo que, excepto que* son **nexos condicionales** que introducen **subordinadas condicionales**.

ACTUALIZACIÓN: Aunque en algunos casos se sigue hablando de *subordinadas adverbiales impropias condicionales* (*Si no vienes, se enfadará. Como suspenda, se llevará un buen castigo. Firmaré el acuerdo siempre que estén todos presentes. No iré a no ser que vengas tú conmigo*), en otras ocasiones el análisis pertinente, como ya hemos dicho, es el de una construcción preposicional con su enlace seguida de una oración subordinada sustantiva de término u oración transpuesta a categoría nominal (*Lo haré a condición de que tú me ayudes: A condición de eso. No lo tendrán en cuenta en caso de que haya una causa justificada. En caso de causa justificada. Etc.*).

En las estructuras **condicionales** o **concesivas**, especialmente las que funcionan como complemento o modificador oracional (algunos autores creen que solo pueden hacer esta función), la oración subordinada queda fuera de la oración principal, no está dentro de esta, a diferencia de lo que ocurre con las oraciones subordinadas sustantivas y de relativo (e incluso con algunas causales). [*Si vienes*], [*me enfado*] frente a [*Quiero [que vengas]*], en esta última la subordinada está dentro (incrustada) de la oración principal.

Subordinadas consecutivas. Las **construcciones consecutivas** indican la consecuencia o el resultado de la acción expresada por el verbo de la oración principal. Diferéncianse dos tipos: las de **intensidad** y las **ilativas**.

- **Consecutivas intensivas (con nexos correlativos):** la oración principal aporta una intensificación que desencadena la consecuencia expresada en la subordinada: *Es tan torpe que todo lo rompe*. En la oración principal suele aparecer uno de los cuantificadores: *tan* (*tanto, tanta, tantos, tantas*) o *tal(es)*: *Cogió tantas manzanas que hizo compota con ellas; Era tan guapa que todos se la tiraban; Le daba tal placer que ella siempre repetía*. La intensificación puede expresarse también por *cada* y *un*: *Tiene cada golpe que te partes; Lleva una ropa que causa admiración. Tengo un sueño que flipas*. En estas **consecutivas intensivas**, la subordinada comienza a partir del nexo **que**, aunque en realidad complementan al intensificador o cuantificador con el que se relacionan.



- **Consecutivas ilativas (no intensivas).** En las consecutivas ilativas, la oración principal no contiene un intensivo ni nexos correlativos. La subordinada viene encabezada por las conjunciones *conque*, *luego* o por locuciones conjuntivas como *así (es) que*, *de modo que*, *de manera que*, *de forma que*, *de suerte que*: *Pienso, luego existo; Nos gusta el golf, conque nos haremos socios de este club*. Otros nexos de las construcciones ilativas son los conectores semánticos o marcadores

discursivos: por (lo) tanto, por eso, por ende, en consecuencia, consecuentemente, entonces, así pues, de este modo: Ya no se ve, por tanto, enciende la luz; Me encanta el sexo, en consecuencia, lo practico con frecuencia. Recuérdese que las consecutivas ilativas o no intensivas son consideradas coordinadas y no subordinadas por algunos autores.

Subordinadas concesivas. Las subordinadas **concesivas** plantean un impedimento para que se cumpla lo expresado en la oración principal; impedimento que, sin embargo, no llega a producir efecto. Indican un obstáculo a pesar del cual se cumple lo expresado en la oración principal. Las subordinadas **concesivas** pueden funcionar como *complemento circunstancial* o como *complemento oracional*. **Concesivas de complemento circunstancial.** Las concesivas que funcionan como CC afectan al verbo de la oración principal. Van pospuestas a ella sin pausa alguna. Los nexos más habituales son los siguientes: *Aunque* (*Iré a Grecia aunque tenga que pedir un préstamo; Diré la verdad aunque me cueste el cargo*); *a pesar de (que)* (*Sigue arbitrando a pesar de que recibe duras críticas*); *aun, incluso, ni siquiera*, cuando refuerzan a una subordinada condicional o temporal (*Iba a la escuela incluso si estaba enfermo; Sale a pasar aun cuando llueve; No bebe vino ni siquiera cuando lo invitan*); *así* y “*mal que* + subjuntivo” (*No renunciaré así me amenacen con un castigo; Eso es así mal que te pese*). **Concesivas de complemento oracional.** Las concesivas que funcionan como complemento oracional afectan a toda la oración. Al igual que las condicionales, las concesivas más habituales aparecen antepuestas a la oración y separadas de ella por medio de pausas: *Aunque era temprano, salió a comprar el pan*. Podemos hallar complementos oracionales concesivos con los nexos: *Aunque* (*Aunque todos los sabían, nadie dijo nada*); *A pesar de (que)* (*A pesar de que era tarde, nadie se iba*); *Si bien* (*Si bien todos se lo advertimos, no hizo ni caso*); *Mal que* (*Mal que te pese, lo*

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

marcha todo seguirá igual → *A pesar de eso todo seguirá igual. Pese a que has trabajado mucho no ha servido de nada. Pese a tu enorme trabajo no ha servido de nada* → *Pese a eso no ha servido de nada*. En estos casos vemos que la subordinada, aunque tradicionalmente se catalogue como *adverbial impropia*, en realidad es una sustantiva (oración sustantivada por el transpositor *que*) precedida de una locución prepositiva. Así que sería más apropiado hablar de **oración sustantivada**, aunque luego (junto a la prep. o locución prepositiva) haga la función de complemento circunstancial concesivo o, si se quiere, de complemento oracional (afectando a toda la oración) concesivo.

ACTUALIZACIÓN: Aunque en algunos casos se sigue hablando de *subordinadas adverbiales impropia concesivas* (*Aunque llueva, iremos a Santander. Aun cuando estudió mucho, no aprobó. Aun esforzándose, no logra buenos resultados. Si bien realizó un gran trabajo, no obtuvo los resultados esperados*), en otras ocasiones el análisis pertinente, como acabamos de ver, es hablar de una locución prepositiva (concesiva) seguida de una oración subordinada sustantiva de término u oración transpuesta a categoría nominal (*A pesar de que trabajó duro, no consiguió el ascenso. Pese a que se tomaron medidas, el problema no se resolvió. Véase: *A pesar de eso. Pese a eso*).*

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

ESQUEMA RESUMEN ADVERBIALES			
PROPIAS	▪ LOCATIVAS	Nexos: (por) donde,	
	▪ TEMPORALES	Nexos: cuando, mientras, antes de que, después de	
	▪ MODALES	Nexos: como, según, conforme	
IMPROPIAS	CAUSALES	▪ CAUSALES	Nexos: porque, a causa de, ya que, debido a
		▪ CONCESIVAS	Nexos: aunque, por, a pesar de que, así
		▪ FINALES	Nexos: para que, a fin de que,
		▪ CONDICIONALES	Indicativo • Reales Nexos: si, con tal que, a menos que Subjuntivo • Irreales • Imposibles
	▪ CONSECUTIVAS	Nexos: luego, por tanto, por consiguiente	
	CUANTITATIVAS	▪ COMPARATIVAS	Nexos: tan/lanto... como, más... que, menos... que

Construcciones absolutas. Las **construcciones absolutas** son estructuras oracionales cuyo núcleo del predicado es un infinitivo, un gerundio o un participio con su sujeto (*adyacente temático* o *base*). Estas estructuras vienen separadas por pausas del resto de la oración y, generalmente, ocupan la posición inicial del enunciado: *Al poner la sartén en el fuego, me saltó el aceite; Hablando, se entiende la gente; Terminada la película, regresamos a casa.* Funcionan como complementos oraciones. El último caso se corresponde con las llamadas **construcciones atributivas bimembres** de **S. Gutiérrez Ordóñez** (*atributo* y *base*) que pueden funcionar como CC o como complemento oracional: *Llegó terminada la cena. Terminada la cena, llegó.*

NOTA: Por cierto, se han de distinguir dos tipos de complementos circunstanciales introducidos por la preposición *para*: los de **beneficiario** y los de **finalidad**. Los CC de beneficiario están destinados a seres concretos, normalmente personas, y responden a la pregunta *¿Para quién?:* *Compró un ordenador para quien lo necesitase.* Los CC de finalidad designan acciones o

procesos y responden a la pregunta *¿Para qué?: Compró un ordenador **para** que trabajasen.*

Y finalmente, las **subordinadas comparativas**. Las **subordinadas comparativas** son estructuras compuestas por dos oraciones o términos entre las que se establece una comparación: *Trabajé tanto* (primera) *como el año pasado* (segunda). El primer término se construye con un cuantificador comparativo: **más, menos, tan, igual** o “artículo + **mismo**” y el segundo es introducido por una partícula comparativa: **que, como** o **de**: *Eres más guapa **que** ella; Ese disco me gusta **menos** **que** ese; Habla **tanto como** su hermano; Es **más** listo **de lo que** dices* (en este último caso con una subordinada adjetiva sustantivada). El segundo término de la comparación suprime o elide todos los elementos que ya aparecen en el primero. En el análisis hay que recuperarlos. Por ejemplo, puede estar elidido el verbo: *Vive **tan** lejos **como** yo* (vivo).



Clases de subordinadas comparativas

Clases

- **Comparativas de inferioridad** Se construyen con el cuantificador *menos*: *Los alumnos estudian **menos** latín **que** antes.*
- **Comparativas de igualdad** Emplean *tan* (*tanto, tanta, tantos, tantas*), *igual* o la secuencia “artículo

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

+ mismo”: Hay *tantos niños como niñas*. Trabaja *igual que los demás*. Tiene el *mismo coche que su primo*.

- **Comparativas de superioridad** Utilizan el cuantificador más: Tiene *más discos que su hermano*.

•
Como se acaba de ver, además de las comparativas con *más... que, menos... que, tanto... como, igual... que, “artículo + mismo”... que*, también existen estructuras comparativas con un sintagma preposicional cuyo término es una oración subordinada adjetiva sustantivada (u oración de relativo sin antecedente expreso): *Lee más libros de los que tú lees* / *Miente mucho más de lo que habla*, en el primer caso se hallaría dentro del SN en función de CD cuyo núcleo es *libros*, y en el segundo caso complementaría al sintagma adverbial cuyo núcleo es *más* en función de CC, aditamento o adjunto.

Otras estructuras son las llamadas *construcciones de correlación proporcional* tales como “Cuanto más te esfuerces, mejor te irá”. Usar en estas estructuras el elemento “contra” en lugar de “cuanto” es una incorrección y un vulgarismo muy extendido en el nivel popular y en estratos sociales de escasa instrucción.

Los comparativos latinos. En español, tenemos cuantificadores comparativos herederos de los adjetivos comparativos latinos en *-ior* (*superior, inferior, exterior, interior...*), pero solo cuatro conservan la posibilidad de formar construcciones comparativas: *mayor, menor, mejor y peor*: *Estos sofás son mejores que los nuestros; La cosecha de este año es peor que la del pasado*.

Aunque fueran formas comparativas en latín, no son comparativos sincréticos los adjetivos españoles *inferior* (*muy inferior ~ *mucho inferior*) y *superior*. Sí se consideran, en cambio, superlativos absolutos sincréticos de *alto* y *bajo* los adjetivos *supremo* e *ínfimo* (RAE). El complemento del

CLASES PARTICULARES DE LENGUA CASTELLANA
PROFESOR: MIGUEL Á. DEL CORRAL

adjetivo que sigue a los términos *superior* e *inferior* va encabezado por la preposición *a*: *El precio de las clases presenciales es superior al de las clases online.*

No hay que confundir la estructura comparativa de igualdad *tanto/a/s... como* con el nexos correlativo o discontinuo *tanto... como* equivalente a una conjunción copulativa. *Come tanta carne como pescado* (Come la misma cantidad de una cosa como de la otra, estructura comparativa, repárese en la concordancia del *tanto/a* con el sustantivo) \neq *Como tanto carne como pescado* (= Come carne y pescado, copulativa, véase la invariabilidad de *tanto*).

NOTA 1: Algunos autores separan del resto las **construcciones consecutivas y comparativas** y, generalmente, las incluyen dentro de las **cuantificadoras o cuantitativas**.

NOTA 2: En algunas *subordinadas adverbiales* o *circunstanciales*, como se ha visto, tenemos formas no personales del verbo, como el infinitivo o el gerundio, y estos pueden llevar complementos (*argumentales* o *circunstanciales*). Algunos lingüistas no admiten la posibilidad de que las formas no personales del verbo puedan tener **sujeto**, aunque sí pueden tener los complementos propios de los verbos: CD, CRÉG, CI, etc. El argumento en contra de la adjudicación de un sujeto a las formas no personales es que **carecen de morfemas específicos de número y persona** y, por consiguiente, **no pueden establecer concordancia con un sujeto léxico explícito en la oración**. Es por ello por lo que algunos autores, como Alarcos, denominan **adyacente temático** al sintagma nominal que acompaña al infinitivo y al gerundio (*Al llegar tú* nos alegramos; *De haberlo*

*sabido **nosotros** antes, hubiéramos acudido; Lo hizo sin saberlo yo; Estando **vosotros** conformes, no habrá problema...).* **Gutiérrez Ordóñez** (discípulo de **Alarcos**) considera que, a pesar de todo, se puede emplear la denominación de *sujeto* (prueba de ello es la aparición de los pronombres personales tónicos de la función de sujeto: *yo, tú, él, nosotros...*).

Las estructuras de infinitivo donde no aparezca este elemento sencillamente no tienen sujeto. Además, como se sabe, **el infinitivo es una forma no personal del verbo equivalente a un SN** (*Fumar es malo = El tabaco es malo*), algunos infinitivos llegan incluso a lexicalizarse (*esos andares de pato que tiene mi amigo*). Los *generativistas*, en estos casos, hablan también de un supuesto *sujeto tácito* pero por la sencilla razón de que parten de la premisa de que todas las oraciones tienen sujeto y predicado (hablan de *sujeto* y *predicado* como *constituyentes inmediatos de la oración*), pero para los **funcionalistas** (siguiendo el evangelio de san Juan: *En el principio era el verbo y el verbo era dios*) **el elemento nuclear es el verbo al que se subordinan el resto de complementos, incluido el sujeto** (de ahí que hablemos de *subordinadas sustantivas de sujeto*, por ejemplo. ¿Subordinadas a qué? Al **verbo**, obviamente, que es el **elemento nuclear**).

De igual forma, aunque los *generativistas* postulen la preposición como núcleo del sintagma preposicional, **los funcionalistas no aceptamos semejante disparate.** Ya es bastante cuestionable hablar de *sintagma preposicional*, pero lo que ya constituye toda una aberración es otorgar el estatus de elemento nuclear a una partícula que carece de autonomía, suele ser átona, tiene significado procedimental, etc. Por ello, seguimos hablando de **enlace y término** sabiendo además que **dicho enlace** muchas veces no es

más que un mero **índice funcional** y, en otras ocasiones, un **transpositor**.

A modo de resumen

SUBORDINADAS *ADVERBIALES*

DEFINICIÓN → Desempeñan en la oración principal las funciones que, tradicionalmente, han desempeñado los sintagmas adverbiales. En realidad no es así, sino que desempeñan las funciones propias de los CC o complemento oracional

FUNCIONES Complemento circunstancial y Complemento oracional

CLASES SUBORDINADAS *ADVERBIALES PROPIAS*

- De Lugar
- De Tiempo
- De Modo

SUBORDINADAS *ADVERBIALES IMPROPIAS* (especiales)

- Causales
- Finales
- Condicionales
- *Consecutivas*
- Concesivas
- *Comparativas*

* Algunos autores separan las *consecutivas* y *comparativas* y las engloban como **cuantificadores** o **cuantitativas**.

SUBORDINADAS ADVERBIALES PROPIAS (admiten sustitución por
adverbios)

ADVERBIALES DE LUGAR

DEFINICIÓN Indican el lugar donde se realiza la acción del verbo

FUNCIÓN Y NEXO: CCL (relativo *donde* sin antecedente)

SUSTITUCIÓN Adverbios de lugar (*aquí, allí...*)

ADVERBIALES DE TIEMPO

DEFINICIÓN Señalan el momento en que se desarrolla la acción verbal

FUNCIÓN Y NEXO: CCT (relativo *cuando* sin antecedente)

SUSTITUCIÓN Adverbios de tiempo (*entonces...*)

OTRAS CLASES De **simultaneidad** (nexos: *mientras, conforme, según, a medida que...*)

De **anterioridad** (nexos: *apenas, tan pronto como, una vez, no bien...*)

De **sucesión inmediata** (nexos: *en cuanto...*)

ADVERBIALES DE MODO

DEFINICIÓN Indican de qué manera se realiza la acción del verbo

FUNCIÓN Y NEXO: CC (relativo *como* sin antecedente y algún otro nexo)

SUSTITUCIÓN Adverbios de modo (*así...*)

SUBORDINADAS ADVERBIALES IMPROPIAS (no admiten sustitución
por adverbios)

CAUSALES

DEFINICIÓN Expresan la causa de lo que se afirma en la oración principal

FUNCIÓN Y NEXO: CC se unen al verbo de la oración principal sin pausa (nexos: *porque, a causa de que, con motivo de que, gracias a que...*)

Complemento oracional: una pausa las separa de la oración principal (nexos: *“como + ind”, dado que, puesto que, “prep + inf.”...*)

FINALES

DEFINICIÓN Expresan el fin de la acción expresada por el verbo principal

FUNCIONES: CC se unen al verbo de la oración principal sin pausa

Complemento oracional: una pausa las separa de la oración principal

NEXOS: *Para (que), a (que), a fin de (que), con el fin de (que)...*

CONDICIONALES

DEFINICIÓN Expresan una causa hipotética que, si se produce, daría lugar al efecto señalado por la oración principal

FUNCIONES Y NEXOS: CC aparecen pospuestos a la oración principal sin pausa (nexos: *si, a condición de que*)

Complemento oracional: se anteponen a la oración principal, separadas por una pausa (nexos: *si, “como, cuando, siempre que + subj”*)

CONSECUTIVAS

DEFINICIÓN Indican la consecuencia de la acción expresada por el verbo

CLASES

- **Intensivas** (nexos: *tan... que, tal... que, cada... que, hasta el punto de*)
- **No intensivas o ilativas** (Nexos: *conque, luego, de modo que...*)

CONCESIVAS

DEFINICIÓN Plantean un impedimento para que se cumpla lo expresado en la oración principal, que no llega a producir efecto

FUNCIONES: CC se posponen a la oración principal sin pausa

Complemento oracional: se anteponen a la oración principal, separadas por una pausa

NEXOS *Aunque, aun, incluso así...*

COMPARATIVAS

DEFINICIÓN Estructuras compuestas por dos términos entre los que se establece una comparación

FUNCIONES Primer término: introducido por un cuantificador (*más, menos,*

tan...)

Segundo término: introducido por una partícula comparativa (*que, como, de*)

CLASES Y NEXOS

- De inferioridad (*menos... que*)
- De igualdad (*tan... como, igual... que, “artículo + mismo”*)
- De superioridad (*más... que*)

Quede claro que lo de ‘adverbiales’, sobre todo en el caso de las ‘impropias’, es muy poco riguroso y bastante desacertado. Mantenemos, **por tradición y didactismo**, tal denominación pero conviene saber que no es muy acertada. Ya el maestro **Gómez Torrego** prefería hablar, con muy buen criterio, de *circunstanciales adverbiales* y *circunstanciales no adverbiales*, y el gran **Gutiérrez Ordóñez** explica muy bien lo erróneo que resulta científicamente tal denominación.